La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre la Propuesta de la Confederación de Empresarios de Navarra (CEN) relativa al Canal de Navarra (**9-19-/PES-00038)**, tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Este Departamento no coincide con las aseveraciones inscritas en la propuesta sobre el Canal de Navarra de la Confederación de Empresarios de Navarra (CEN), puesto que a lo largo de la presente legislatura se ha actuado tanto en la ampliación de la Primera Fase de Canal de Navarra como en relación con la Segunda Fase del Canal.

* En relación con la ampliación de la 1ª fase señalar que el proyecto e se encontraba en una difícil situación en las zonas de Arga 4 (Peralta), Ega 2 (Lerín) y Ega 4 (Carcar), por la negativa a incorporarse a la actuación, lo que suponía 3.000 de las 15.000 Has del contrato (el 20% de la superficie).

El diseño del anterior Gobierno de Navarra para la actuación en la zona de ampliación de la Primera Fase del Canal de Navarra hacía inviable la puesta en riego de todas las superficies de la Cuenca del río Ega, por lo que ha sido necesario redefinirla mediante la incorporación de nuevas superficies y descarte de otras. Esto obligó a la modificación del trazado y características del ramal que abastece la cuenca del Río Ega, fundamentalmente en los términos de Lerín y Cárcar, respecto al trazado aprobado en el PROSIS; modificación que fue aprobada por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 19 de julio de 2017.

Por otro lado, mediante Acuerdo de Gobierno de Navarra de 20 de septiembre de 2017 se inició la tramitación del expediente de modificación del “Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la ampliación de la 1ª fase del Canal de Navarra y su zona regable”, para la incorporación de nuevas áreas complementarias al proyecto con el fin sustituir a las 3.000 Ha descartadas. Este expediente, una vez promulgada la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental el pasado 19 de diciembre, se ha aprobado definitivamente por acuerdo Gobierno de Navarra el 27 de marzo de 2019.

De todas formas recordar que la ejecución del proyecto estuvo condicionada desde el inicio; así la adjudicación del contrato se retrasó desde un principio, ya que el mismo día que estaba prevista la apertura de los sobres de los licitadores con la oferta económica, el 10 de febrero de 2014, el Gobierno de Navarra solicitó a la mesa de contratación que solicitase, antes de formular su propuesta, informe a los Colegios profesionales competentes por razón de la materia. Esto motivó un retraso de 3 meses, habiéndose firmado el contrato el 20 de mayo de 2014. Por otra parte, recordar que la baja en ejecución de obra del contrato adjudicado ascendió al 39,8%, superior al 30 %, que según la Ley Foral 6/2006 de contratos públicos, debería haberse justificado por parte de la entidad concesionaria, sin que su hubiera hecho.

* Por Resolución 1236/2016 de 8 de noviembre, se aprobaron las obras del ramal del Arga (Infraestructura General de Sector según la clasificación establecida en la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de infraestructuras agrícolas), en el término de Peralta, que permitirá llevar el agua a los Sectores XXII-Arga 5 y Arga 6 (Funes) para que pudieran regar dentro del plazo previsto en el contrato (abril 2017). Sin embargo, la sociedad concesionaria no ha ejecutado obra alguna, aun cuando tenía obligación de hacerlo según contrato, hasta que se le instó a ello por parte de este Gobierno. Incluso una vez aprobada la continuidad de las obras por la Resolución 576/2018, de 26 de abril, el concesionario no ha iniciado las obras hasta el 2 de octubre de 2018, alegando causas variadas; finalmente lo hizo ante la insistencia de la administración y de los regantes de Peralta y la posibilidad de incurrir en incumplimiento grave del contrato.

En resumen, los retrasos que está habiendo en la ejecución del contrato de las obras de la Ampliación de la Primera Fase de Canal de Navarra, firmado el 20 de mayo de 2014, se deben a que se están resolviendo los problemas derivados de una deficiente gestión inicial del proyecto, puesto que ya en los compases iniciales de la ejecución del mismo más de 3.000 Ha (Peralta, Lerín y Cárcar) eran inviables, sin que se hubiera hecho nada por solucinarlo en la anterior legislatura.. La resolución de estos problemas se está haciendo dentro de la legalidad, lo que obliga a modificar el contrato y el PROSIS de la zona regable.

* En lo que se refiere a la Segunda Fase del Canal de Navarra este Gobierno en 2016 inició la elaboración del estudio de “Definición de alternativas para las necesidades de riego (fases 1, 2 y 3) y abastecimiento de agua de boca e industria (fases 1 y 2) en la Ribera”, cuyas conclusiones fueron presentadas en enero de 2017, tras lo que se inició un periodo de consultas con los posibles usuarios que se prolongó durante cerca de 6 meses a lo largo de 2017.

Con fecha 30 de octubre de 2017 el Consejo de Administración de CANASA –Sociedad participada en un 60% por el Estado y un 40% por Navarra- aprobó licitar la redacción del proyecto de la segunda fase del Canal de Navarra, habiéndose aprobado la adjudicación el 14 de marzo de 2018 por 1.146.685 euros (IVA incluido). Recordar que como documentación de referencia clave para la realización de este trabajo, se incorporó el estudio de alternativas realizado por las empresas públicas INTIA y NILSA en base al encargo realizado por el Gobierno de Navarra.

Se refieren a continuación los trabajos realizados en la presente legislatura en relación con el Canal de Navarra en orden cronológico:

* Aprobación de los siguientes proyectos constructivos de los sectores de la ampliación de la Primera fase:

|  |  |
| --- | --- |
| Zona | Aprobación proyecto |
| Sector XXV | 08/09/2015 |
| Sector XXII Arga 2 | 22/10/2015 |
| Sector XXII Arga 5 | 30/12/2015 |
| Sector XXVI Ega 1 | 19/07/2016 |
| Sector XXII Arga 6 | 24/11/2016 |

* Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 19 de julio de 2017, por el que se aprueba el expediente de modificación del “Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la ampliación de la Primera Fase del Canal de Navarra y su zona regable”, relativo a la modificación del trazado del ramal que abastece la cuenca del río Ega, fundamentalmente en los términos de Lerín y Cárcar, promovido por la Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.
* El Consejo de Administración de CANASA aprobó el 14 de marzo de 2018 la adjudicación por 1.146.685 euros (IVA incluido) de la redacción del proyecto de la segunda fase del Canal de Navarra.
* Resolución 576/2018, de 26 de abril, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se autorizó la continuación de las obras del Contrato de Construcción y Explotación de las Infraestructuras de Interés General de la Ampliación de la Primera Fase de la Zona Regable del Canal de Navarra, en lo referente al Proyecto de actuaciones en regadío del Sector XXII-Arga 4 Peralta.
* Resolución 682/2018, de 17 de mayo, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza con carácter temporal la disposición de uso del Sector XXII, ARGA 5 en favor de INTIA, para que ésta pueda suministrar agua de la denominada acequia de Marcilla, con agua proveniente del río Aragón, mediante alquiler de equipos de bombeo y obra civil necesaria.
* Resolución 718/2018, de 29 de mayo, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se aprobaron los supuestos de reequilibrio económico del Contrato de concesión de obras públicas para la construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la Ampliación de la Primera Fase de la Zona Regable, solicitados con fecha 28 de noviembre de 2016 por la adjudicataria, que han sido aprobados por el Consejo de Administración de la sociedad concedente INTIA con fecha 23 de marzo de 2018.
* Resolución 990/2018, de 22 de agosto, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, modificada por Resolución 991/2018, de 23 de agosto, por la que se instó a la sociedad concedente INTIA, S.A. para iniciar la actualización del Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato de Construcción y Explotación de las Infraestructuras de Interés General de la Ampliación de la 1ª Fase de la Zona Regable del Canal de Navarra.
* Resolución 998E/2018, de 19 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental favorable sobre la Modificación del PrSIS de la Ampliación de la 1ª fase del Canal de Navarra, relativa a las AREAS COMPLEMENTARIAS, promovido por la Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.
* -Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 30 de enero de 2019, por el que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y a instancia de la Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, se resuelve favorablemente la omisión de fiscalización del expediente de Resolución de Aprobación de Convalidación de Proyectos y Modificación del Contrato de Construcción y Explotación de las Infraestructuras de Interés General de la Ampliación de la 1ª Fase de la Zona Regable del Canal de Navarra, en los sectores XXII Arga 1A, Arga 1B, Arga 2, Arga 3, Arga 5 y Arga 6, XXIII, XXIV, XXV y XXVI Ega 1.
* Resolución 94/2019, de 5 de febrero, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba la convalidación de Proyectos y Modificación del Contrato de Construcción y Explotación de las Infraestructuras de Interés General de la Ampliación de la 1ª Fase de la Zona Regable del Canal de Navarra, en los sectores XXII Arga 1A, Arga 1B, Arga 2, Arga 3, Arga 5 y Arga 6, XXIII, XXIV, XXV y XXVI Ega 1.

Por último, se indican a continuación las actuaciones en fase de realización:

* Modificación del contrato y aprobación del Proyecto de actuaciones en regadío del Sector XXII-Arga 4 Peralta. Continuación de las obras, actualmente en ejecución desde el 2 de octubre de 2018, con un plazo de 17 meses.
* - En el plazo de 6 meses tras el inicio de las obras del Sector XXII-Arga 4 Peralta, que vence el 2 de abril de 2019, se finalizará la construcción del ramal del ramal del Arga, lo que permitirá la conexión con los tramos ya construidos de las zonas Arga 5 y Arga 6, y su riego con agua del Canal de Navarra. De este modo dejará de tener efecto el suministro de agua de la acequia de Marcilla, con agua proveniente del río Aragón, mediante alquiler de equipos de bombeo y obra civil necesaria, y los gastos que se ocasionan.
* Revisión del plan económico-financiero del contrato de concesión al objeto de acomodarlo a las nuevas circunstancias, en los términos previstos en el artículo 162 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos, tras la modificación de la obra pública aprobada por la Resolución 94/2019.
* Modificación del contrato consistente en un nuevo calendario de ejecución de las obras de las zonas Ega 2 a Ega 9, que restan del Ramal del Ega. Las modificaciones anteriores suponen un incremento del 13,99% del valor estimado del contrato, siendo el máximo previsto en la Ley Foral 6/2006 del 20%, por encima del cual se produce la resolución automática del contrato.
* Respecto a la segunda fase del Canal de Navarra, se están corrigiendo en coordinación con los técnicos de CANASA los errores detectados tras la presentación el pasado 24 de enero al Consejo de Administración, del estudio de alternativas (fase I) del contrato de redacción del proyecto de la segunda fase. Este estudio de alternativas debería haberse presentado en septiembre de 2018, pero los retrasos en la designación por parte de la Administración General del Estado de sus representantes en el Consejo de Administración, junto con la corrección de los errores, van a ocasionar muy posiblemente un incumplimiento del plazo previsto para la redacción del proyecto, que es de 18 meses.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de abril de 2019

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea